

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer tres plazas correspondientes a la plantilla de Personal Diverso no agrupado en Cuerpos y en las especialidades de Instrumentista Ayudante, Tornero de precisión y Mecánico especializado en aparatos, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Especialidad de Instrumentista Ayudante

Don Félix Giamero Navarro.

Especialidad Tornero de precisión

No se ha presentado ningún aspirante.

Especialidad Mecánico en aparatos

Don Emilio Matarranz Larios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

- Audiencia Provincial de Gerona, una plaza.
- Audiencia Provincial de Logroño, una plaza.
- Tribunal Supremo, una plaza.
- Audiencia Territorial de Oviedo, una plaza.
- Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, una plaza.
- Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, una plaza.
- Audiencia Territorial de Pamplona, una plaza.
- Audiencia Territorial de Zaragoza, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría de la Justicia Municipal las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Municipales y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Valencia, número 5.

Antigüedad de servicios en la carrera

Reus (Tarragona).
Valdepeñas (Ciudad Real).

Antigüedad en el Cuerpo

Mérida (Badajoz).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursante que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuera preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria.

Artículo 1.º Se convocan 135 plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

| | |
|---|------------|
| Para el Cuerpo General | 45 |
| Para el Cuerpo de Infantería de Marina | 30 |
| Para el Cuerpo de Ingenieros Navales | 25 |
| Para el Cuerpo de Máquinas | 5 |
| Para el Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales | 5 |
| Para el Cuerpo de Intendencia | 5 |
| Para el Cuerpo de Suboficiales | 20 |
| Total | 135 |

En el caso de no cubrirse el total de plazas que se han expresado, las vacantes se aumentarán al número de las que convoque la Milicia de la Reserva Naval y viceversa.

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas

Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que luego se mencionan, que aspiren a ingresar en las Escuelas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

CUERPOS PATENTADOS

CUERPO GENERAL

Especialidad de Electricidad.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Especialidades de Artillería y Armas Submarinas.—Secciones de Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Minas y Arquitectura.

Especialidad de Radiotelegrafía.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Cuerpo de Infantería de Marina.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Calanes y Puertos, Industriales, Minas y Telecomunicación.

Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y Escuelas de Comercio.

Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Secciones de Matemáticas, Físicas y Químicas de las facultades de Ciencias.

Instituto Católico de Artes e Industrias y Escuela Técnica de Aduanas.

CUERPO DE INGENIEROS NAVALES

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

CUERPO DE MÁQUINAS

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales e Industriales.

CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES

Secciones de Matemáticas, Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas, Arquitectura e Instituto Católico de Artes e Industrias.

CUERPO DE INTENDENCIA

Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Escuela Técnica de Aduanas y Escuelas de Comercio.

Las plazas asignadas al Cuerpo de Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a los otros Cuerpos y especialidades.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Especialidad de Artillería.—Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (especialidades de Mecánicos y Químicos) y de Aparejadores de Obras.

Especialidad Mecánica.—Escuelas Técnicas de Grado Medio de Peritos Industriales (especialidad de Mecánicos).

Especialidad de Torpedos.—Escuela Técnica de Grado Medio de Peritos de Obras Públicas.

Especialidad de Electricidad.—Escuela Técnica de Grado Medio de Peritos Industriales (especialidad de Electricistas).

Art. 3.º Los solicitantes deberán ser españoles y cumplir como mínimo los diecisiete años de edad antes del 1 de junio de 1963.

Para solicitar el ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria será condición indispensable para la generalidad de las Carreras (excluidas las que se cursan en las Escuelas

Técnicas de Grado Superior) estar matriculado precisamente del curso académico anterior al antepenúltimo de las mismas, teniendo aprobadas, sin excepción, todas las asignaturas correspondientes a los cursos precedentes al mencionado.

Se exceptúa de lo anterior a los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior ya ingresados en las mismas por haber aprobado los grupos de ingreso (Plan antiguo) o los cursos selectivo y de iniciación (Plan moderno), los que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264) podrán solicitar tomar parte en esta convocatoria, siempre que se hallen matriculados del curso académico anterior al antepenúltimo o cualquiera de sus precedentes.

Por no convocarse ninguna plaza para la especialidad de Escribientes del Cuerpo de Suboficiales no se admitirán instancias de estudiantes de Perito Mercantil, que se vayan a limitar a la obtención de este título.

Los estudiantes de Perito Mercantil que vayan a proseguir los estudios de Profesorado Mercantil podrán solicitar las plazas que para estudiantes de las Escuelas de Comercio se convocan para los Cuerpos de Infantería de Marina e Intendencia.

Para dichos estudiantes, el cómputo del curso anterior al antepenúltimo se efectuará considerando como final de Carrera el tercer curso de Profesor Mercantil, debiendo unir a sus instancias, los aspirantes que se hallen en este caso, documento en el que expresen condicionan su solicitud y derechos posteriores al compromiso que contraen de terminar la Carrera de Comercio con el grado de Profesor Mercantil. Se les podrá admitir la solicitud matriculados de cursos posteriores al establecido (tercero de Peritaje) cuando acrediten legalmente que cuando cumplieron los diecisiete años de edad habían aprobado ya el citado curso, pero será obligatorio concurrir a la primera convocatoria en que puedan participar cumplidos los diecisiete años, no admitiéndose instancias de los que por esperar a posteriores convocatorias se hallen con excesivo adelanto de estudios.

Los candidatos a plazas del Cuerpo de Suboficiales, estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio, deberán expresar en sus instancias si cursan la Carrera por el Plan de estudios en vigor al publicar la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187) o si la cursan por el nuevo Plan establecido por dicha Ley; en cualquiera de los casos harán constar la especialidad que elegirán posteriormente entre las de Mecánica, Química y Electricidad, uniendo compromiso escrito en que así conste.

Para el cómputo del curso anterior antepenúltimo de los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio que sigan el Plan establecido por la Ley antes mencionada, se considerará como cuarto año de la Carrera el dedicado a efectuar y aprobar el trabajo de conjunto que dicha Ley establece en su artículo 15 como condición precisa para la obtención del título de Aparejador de Obras o Perito.

A los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio que sigan su Carrera según el nuevo Plan establecido por la citada Ley o por el vigente en la fecha de su promulgación se les podrá admitir la solicitud matriculados de cursos posteriores al establecido para cada caso (primer año de Carrera en el nuevo Plan o segundo Curso Común en el Plan antiguo) cuando acrediten legalmente que cuando cumplieron los diecisiete años de edad habían aprobado ya el citado curso, pero será obligatorio concurrir a la primera convocatoria en que puedan participar cumplidos los diecisiete años, no admitiéndose instancias de los que por esperar a posteriores convocatorias se hallen con excesivo adelanto de estudios.

Los estudiantes de todas las Carreras mencionadas en el artículo 2.º que tengan opción a solicitar dos o más Cuerpos o especialidades de éstos deberán expresar en sus instancias, a título informativo, el orden de preferencia. Los que hallándose en el caso anterior sólo incluyen un Cuerpo o especialidad, se entenderá que renuncian al ingreso en el otro al que por su Carrera tuvieran opción.

Art. 4.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector central de la Sección Naval de la Milicia Universitaria deberán ser presentadas—antes de las veinticuatro horas del día 10 de enero del año próximo—en la Inspección Local en cuya demarcación esté enclavado el centro de enseñanza donde cursen sus estudios, que es la siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 7) y Orden ministerial de 14 de noviembre de 1951 («Diario Oficial» número 260).

Inspección Local de la Sección Naval de la Milicia Universitaria en Barcelona.—Sita en la Comandancia Militar de Marina de dicha capital, plaza Puerta de la Paz, s/n. El trozo del litoral que comprende los Distritos Marítimos de Garrucha y Agullas y las provincias de Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza, Teruel, Albacete e islas Baleares.

Inspección Local de la Sección Naval de la Milicia Universitaria en Bilbao.—Sita en la Comandancia Militar de Marina de dicha capital, calle Ibáñez de Bilbao, 2. Provincias de Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Inspección Local de la Sección Naval de la Milicia Universitaria en Cádiz.—Sita en la calle Ahumada, 8, bajo de dicha capital. Provincias de Almería (salvo el trozo del litoral que comprende los Distritos Marítimos de Garrucha y Agullas), Cádiz, Córdoba, Fernando Poo, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Río Muni y Sevilla.

Inspección Local de la Sección Naval de la Milicia Universitaria en Santa Cruz de Tenerife.—Sita en la calle San José, 1, de dicha capital. Provincias de Ifni, Las Palmas, Sahara y Tenerife.

El exceso o defecto de candidatos en cualquiera de los Cueros y Especialidades que antes se consignan será compensado entre sí en la selección a efectuar por la Inspección Central.

Art. 7.º Los candidatos admitidos provisionalmente que acrediten en el mes de junio próximo haberse examinado de las asignaturas del año escolar que corresponda aceptándose sólo la no presentación a examen en una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Art. 8.º A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto podrá devolverse la documentación, si es que la solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Art. 9.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que previamente a su solicitud se asesoren con Médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitarse inútiles desplazamientos si después fuesen declarados «no aptos».

Art. 10. Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

NIELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se transcribe relación de admitidos a examen para las categorías de Oficial de primera Albañil y Oficial de segunda Compuertero.

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de plazas de operarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo, anunciado en el «Boletín Oficial del Es-

tado» de 23 de abril de 1962, han sido admitidos a examen para las categorías de Oficial de primera Albañil y Oficial de segunda Compuertero los señores que a continuación se relacionan:

Oficial de primera Albañil: Don Enrique Vindel Espada.
Oficial de segunda Compuertero: Don Francisco Gamó Gil.

Asimismo se hace constar que no hubo ninguna exclusión.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Secretario, Federico de Aristizábal.—Conforme: El Presidente, Salvador Canals.—Visto bueno: El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se hace pública la composición del Tribunal para las plazas de Oficial de primera Albañil y Oficial de segunda Compuertero.

En cumplimiento de la base sexta del concurso-oposición de Operarios de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se hace público que la composición del Tribunal para las plazas de Oficial de primera Albañil y Oficial de segunda Compuertero es la siguiente:

Presidente, don Salvador Canals Alvarez.
Vocal, don Juan Bonilla Domínguez.
Secretario, don Federico de Aristizábal Martínez.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez.—6.368.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer 17 plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles, se hace público el Tribunal de oposiciones y se convoca a los opositores.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, transcribe relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer 17 plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1962.

Aspirantes admitidos:

Alonso Alós, Francisco. P.
Almonacid Gigante, Angel.
Arco Peinado, Antonio.
Arco Peinado, Pedro.
Aspas de los Santos, Carlos.
Avila Pérez, Graciano.
Banacloche Cubel, Julio.
Baus Morales, Enrique.
Bermejo Madruga, Victoriano.
Blanco Blanco, Luciano.
Blanco Martínez, Felipe.
Calabuig Iniguez, José Antonio.
Camacho López, Antonio.
Campos Tomás, Andrés.
Campos Tomás, Ramón.
Cañas Alvarez, Antonio.
Carbonell Palacios, José V.
Carles Abelló, Victor S.
Cerón Delgado, Angel.
Cortés Rico, Ernesto.
Chinesta Fortoles, Jorge.
Espasa Simó, Luis.
Esteban Mérida, José.
Ferrer Sanmatéu, Roberto.
Flores Martínez, Antonio.
Font Boleda, Luis.
Forment Torres, Enrique.
Galindo Giménez, Martín.
Gallego Sánchez, Francisco.
García Pérez, Felipe.
García Tercero, Antonio.
Gascón Molins, Vicente.
Giménez Sanz, Teodoro.
Gómez García, Salvador.
Gómez Soriano, Jesús.

González Cifuentes, Francisco.
Hanza Giner, José.
Herráez de la Parra José.
Iglesias Martín, Laudino.
Jaén García, Francisco.
Jaén García, Manuel.
Jiménez Jiménez, Jerónimo.
Juan Marcos, Alberto.
Marqués Andrés, Agustín.
Marquina Calvo, Bernardo.
Martín Vigil, Juan.
Martínez Belenguer, Juan.
Martínez García, Felipe.
Martínez Martínez, Pascual.
Martínez Ochando, Agustín.
Martínez Piqueras, Agustín.
Martínez Piqueras, Marcelo.
Masía Ruiz, José.
Matéu Casanova, Mario.
Medina González, Alberto.
Melguizo Solamilla, Domingo.
De Mena de Mena, José.
Merino Ferrándiz, Juan A.
Muñoz, García, Fermín.
Navarro Alexandre, José.
Navarro Gilibert, José.
Navarro Loras, Leovigildo.
Navidad Molina, Manuel.
Pacheco Claros, José.
Palencia Rueda, Antonio.
Parrío Gómez, Mariano.
Pascual Ballester, Miguel.
Peláez Medina, Antonio.
Pérez Corbalán, Pedro.
Pérez Giménez, Luis.
Piquer Villarroel, Juan.
Pizá Gil, Antonio.

Pizá Gil, Manuel.
Ponce Fernández, Francisco.
De la Poza López, Manuel.
Requena Lanza, Angel.
Romero Uribe, Andrés.
Rosero Román, Esteban.
Royo Valencia, Carlos.
Sáez Alamar, Angel.
Sáez Terradez, Manuel.
Sala Cantó, José.
Salesa García, José.
Salom Fernández, Vicente.
Sánchez Clemente, Antonio.
Sánchez Navarro, Juan.
Sancho Ortega, Amado.
Sanz González, Santiago.
Seligrat Martínez, Honorio.
Soriano Segarra, Rafael.
Soto Siles, Santiago.
Suesta Villanueva, José.
De la Torre Heredia, José.
Tur Torres, Juan.
Valentín Ponce, Vicente.
Valverde Soriano, Abdón.
Vallés Quiles, Guillermo.
Vicent Belda, Joaquín.

Aspirantes excluidos:

Calomarde García, José.
Estellés Balaguer, Francisco.
García de los Santos, José.
Guasp Andrés, Simón.
Martínez García, Timoteo.
Perúa Valiente, Francisco.
Sanmartín Otero, Adolfo.
Veintimilla Rodríguez, Emilio.